

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001879

Tacna, 22 JUN 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 191-2023-UPER-D-DRET/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 001-2023-C.E.-DRET/GOB.REG.TACNA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede e instituciones bajo su jurisdicción y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario.

Que, mediante la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para un buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone, que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



Que, el numeral 6.4) de la norma referida en el considerando precedente, indica que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Del mismo modo, el numeral 6.4.1) refiere que la etapa de planificación inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos. La etapa de planificación debe asegurar que la capacitación responda a los objetivos de la institución, para lo cual requiere de la participación del "Comité de Planificación de la Capacitación", el mismo que debe estar integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles;

Que a través del Memorándum N° 137-2023-D-DRET/GOB.REG.TACNA, el Titular de la Entidad designa al Director de Gestión Pedagógica Licenciado Víctor Pedro Franco Castro como representante de la Alta Dirección, para que asuma las funciones como miembro del "Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna. De igual forma mediante Memorándum N° 231-2023-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, el Director de Gestión Institucional designa al C.P. Richar Reynaldo Quispe Gutierrez, para integrar el Comité de Planificación.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001690 de fecha 25 MAY.2023, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna, así como también se aprobaron las bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarían el Comité de Planificación de la Capacitación, conteniendo además el cronograma de Elecciones.

Que, según Informe N° 001-2023-C.E.-DRET/GOB.REG.TACNA, el Comité Electoral informa que no existiendo postulante apto para continuar con el proceso de elecciones, tal como lo establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna, se instalará sin el representante de los servidores civiles.

Que, en ese orden de ideas, y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil en lo referente a los procesos de capacitación, el Titular de la Entidad, mediante Memorándum N° 191-2023-UPER-D-DRET/GOB.REG.TACNA, dispone la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección Regional de Educación de Tacna, el mismo que tendrá como funciones validar el Plan de Desarrollo de las personas, evaluar y determinar las modificaciones a dicho



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

plan cuando corresponda y asegurar que el plan referido, contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE.

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección y de conformidad con la Ley N° 30057 "ley de Servicio Civil", el TUO de la Ley N° 27444 "ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 31638, y en uso de las facultades conferidas por el D.S N° 015- 2002-ED la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa, el "**COMITE DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACION**" de la Dirección Regional de Educación de Tacna, de acuerdo a lo que prescribe la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el cual estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES:



- PRESIDENTE** : Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- MIEMBRO** : Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -C.P.C. Richar Reynaldo Quispe Gutierrez.
- MIEMBRO** : Representante de Alta Dirección-Lic. Víctor Pedro Franco Castro.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

C.c Archivo
ARRR/DRKT
LRJC/J OAD
JMTC R.UPER
Abogado II

OFICIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

22 JUN 2023



DIVILIO ADRIANO BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO